



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinticuatro (24) de julio de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120180030000
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO TORRES NUÑEZ
DEMANDADAS: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD S.A., MISIÓN TEMPORAL

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CESAR AUGUSTO TORRES NUÑEZ
Apoderado demandante	NANCY GARCÍA VIUCHE
Rep. Legal ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD S.A.	PAULA HUERTAS BORDA
Apoderado ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD S.A.	

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre el demandante y las demandadas SOCIEDAD MISIÓN TEMPORAL LTDA Y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 5 de diciembre de 2011 hasta el 17 de mayo de 2018. Establecido si el mismo, finalizó de forma unilateral y sin justa causa por los demandados. Agotado lo anterior deberá establecerse si procede la condena por los siguientes conceptos: cesantías, intereses a las cesantías, dotaciones, primas, horas extras y dominicales, auxilio de transporte, aportes a pensión, sanción moratoria de que trata el artículo 65 CST, indemnización por despido sin justa causa, indemnización moratoria por la no consignación de las cesantías a un fondo.

DECRETO DE PRUEBAS A FAVOR DEL DEMANDANTE

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II.** Interrogatorio de parte de los representantes legales de las sociedades demandados.
- III.** Testimonios: THOMAS MACHADO TORRES, RONALD FABIÁN GARCÍA MUÑOZ, ALEXANDER OSPINA NAVARRO, CARLOS ALBERTO VILLALBA, ALEXANDER MENESES CASTRO.

A FAVOR DEL DEMANDADO ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación demanda.
- II.** Interrogatorio de parte del demandante.
- III.** Testimonio: FREDY OSVALDO ARENAS.

A FAVOR DEL DEMANDADO MISIÓN TEMPORAL LTDA

Mediante auto del 29 de marzo de 2022, se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), momento en el cual, se practicarán las pruebas y se continuará con las demás etapas propias del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38450d5e2606233ba9fe734c8b7c789c48075758cc692504278c1f29b02a6e14**

Documento generado en 24/07/2023 09:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>